

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROPUESTA INTEGRAL PARA EL PERSONAL ENMARCADO EN LA LEY N° 10.430

29 de DICIEMBRE de 2022

Para **TODOS los trabajadores de la Ley 10.430** la representación estatal propone un incremento salarial con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022 de 7 puntos porcentuales adicionales que se agrega al 90% acordado oportunamente para dicho mes. Por lo tanto la política salarial para el año 2022 habrá quedado definida en las siguientes etapas e incrementos: 16% desde el 1° de marzo; 26% desde el 1° de mayo; 36% desde el 1° de julio; 60% desde el 1° de septiembre, 68% desde el 1° de octubre, 76% desde el 1° de noviembre y 97% desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021.

Se mantienen los incrementos diferenciales acordados en el mes de marzo para auxiliares de la educación y personal de salud, ratificándose la BRNB acordada para auxiliares de la educación en el Acta Paritaria de fecha 11 de marzo de 2022 y el incremento de las BRNB para el personal de salud previstas en el punto 3 y 4 del Acta paritaria homologada y aprobada por decreto N° 932/2022.

Impacto resultante en sueldos netos de categorías ingresantes (categoría 5 sin antigüedad):

Categoría 5 Ingresantes	mar-22 sin aumento	dic-22	Incremento dic'22 respecto diciembre 2021	
			\$	%
Administrativo 40 hs y 125%	\$ 65.113	\$ 128.034	\$ 62.920	97%
Auxiliar de la Educación	\$ 45.404	\$ 92.611	\$ 47.207	104%
Hospitalario	\$ 64.264	\$ 130.313	\$ 66.050	103%
Enfermero	\$ 68.648	\$ 138.950	\$ 70.303	102%
Administrativo 48 hs salud	\$ 64.316	\$ 130.426	\$ 66.110	103%
Economía /ARBA	\$ 74.409	\$ 146.588	\$ 72.178	97%
Organismos de Control	\$ 63.023	\$ 126.620	\$ 63.597	101%
Patronato de Liberados	\$ 65.113	\$ 128.034	\$ 62.920	97%
OPNyA (40%)	\$ 73.714	\$ 145.069	\$ 71.355	97%
Promedio total Ley 10.430	\$ 65.145	\$ 131.330	\$ 66.185	102%

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos, se realiza la siguiente propuesta:

1. El sueldo básico de la categoría 5 30 hs se incrementa respecto de los montos vigentes a diciembre 2021 en:
 - desde el 1° de diciembre de 2022: \$ 2.422 (\$11.187 acumulado anual)

Valor del Módulo resultante:

Valor del Módulo	
<i>Actual (vigente desde diciembre 2021)</i>	<i>A partir del 1° de DICIEMBRE de 2022</i>
\$ 6,79190	\$ 13,38024
<i>Increm. %:</i>	97,0%

Los Sueldos básicos por categoría y régimen horario se detallan en el **Anexos I**.

2. Adicionalmente se propone incrementar diversas bonificaciones en los porcentajes de conforme **Anexo II**.

3. Se propone incrementar en 37 pp adicionales (totalizando un incremento anual de 97%), con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, el valor de los importes que conforman las compensaciones normadas en los artículos 9° del Decreto N° 779/21, 10 del Decreto N° 798/21, 13 del Decreto N° 807/21, 6° del Decreto N° 1093/21, 12 del Decreto N° 1153/21, 13 del Decreto N° 139/22, 10 y 11 del Decreto N° 177/22 y 15 y 16 del Decreto N° 710/22 y que fueran incrementadas desde el 1° de septiembre de 2022 en 60% conforme decreto N° 1731/22.

Mesas Técnicas

Las partes acuerdan la convocatoria en el mes de enero de 2023, de una mesa técnica de análisis e implementación de: aumentos de categorías, titularización de categorías para trabajadores con funciones jerárquicas interinas, convocatorias a coberturas de vacantes de funciones jerárquicas en el marco de un nuevo reglamento único de concursos, entre otros temas que impliquen un marco del mejoramiento continuo de la relación de empleo público en la Administración Pública Provincial.

Anexo I: sueldos básicos vigentes desde el 1º de diciembre de 2022:

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive					
Tipo de Concepto		Remunerativo Bonificable					
Concepto Salarial		Valor módulo para el cálculo de Sueldos Básicos					
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1º de diciembre de 2022					
	Valor	\$ 13,38024					
Concepto Salarial		Sueldo Básico					
Fecha de Vigencia		A partir del 1º de diciembre de 2022					
Categoría	21 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	48 hs
1	\$ 14.236,58	\$ 18.982,10	\$ 20.337,96	\$ 23.727,63	\$ 24.405,56	\$ 27.117,29	\$ 32.540,74
2	\$ 15.613,40	\$ 20.817,87	\$ 22.304,86	\$ 26.022,34	\$ 26.765,83	\$ 29.739,81	\$ 35.687,78
3	\$ 15.660,23	\$ 20.880,31	\$ 22.371,76	\$ 26.100,39	\$ 26.846,11	\$ 29.829,02	\$ 35.794,82
4	\$ 15.753,89	\$ 21.005,19	\$ 22.505,56	\$ 26.256,49	\$ 27.006,68	\$ 30.007,42	\$ 36.008,90
5	\$ 15.903,75	\$ 21.205,00	\$ 22.719,65	\$ 26.506,26	\$ 27.263,58	\$ 30.292,86	\$ 36.351,44
6	\$ 16.016,15	\$ 21.354,86	\$ 22.880,21	\$ 26.693,58	\$ 27.456,25	\$ 30.506,95	\$ 36.608,34
7	\$ 16.203,47	\$ 21.604,63	\$ 23.147,82	\$ 27.005,78	\$ 27.777,38	\$ 30.863,75	\$ 37.036,50
8	\$ 16.334,60	\$ 21.779,46	\$ 23.335,14	\$ 27.224,33	\$ 28.002,17	\$ 31.113,52	\$ 37.336,22
9	\$ 16.475,09	\$ 21.966,79	\$ 23.535,84	\$ 27.458,48	\$ 28.243,01	\$ 31.381,12	\$ 37.657,35
10	\$ 16.596,85	\$ 22.129,13	\$ 23.709,79	\$ 27.661,42	\$ 28.451,74	\$ 31.613,05	\$ 37.935,66
11	\$ 16.709,24	\$ 22.278,99	\$ 23.870,35	\$ 27.848,74	\$ 28.644,42	\$ 31.827,13	\$ 38.192,56
12	\$ 16.840,37	\$ 22.453,83	\$ 24.057,67	\$ 28.067,28	\$ 28.869,21	\$ 32.076,90	\$ 38.492,27
13	\$ 16.999,59	\$ 22.666,13	\$ 24.285,14	\$ 28.332,66	\$ 29.142,16	\$ 32.380,18	\$ 38.856,22
14	\$ 17.177,55	\$ 22.903,40	\$ 24.539,36	\$ 28.629,25	\$ 29.447,23	\$ 32.719,15	\$ 39.262,98
15	\$ 17.936,21	\$ 23.914,95	\$ 25.623,16	\$ 29.893,69	\$ 30.747,79	\$ 34.164,21	\$ 40.997,06
16	\$ 18.788,53	\$ 25.051,38	\$ 26.840,76	\$ 31.314,22	\$ 32.208,91	\$ 35.787,68	\$ 42.945,22
17	\$ 20.155,99	\$ 26.874,66	\$ 28.794,28	\$ 33.593,32	\$ 34.553,13	\$ 38.392,37	\$ 46.070,84
18	\$ 20.783,53	\$ 27.711,37	\$ 29.690,75	\$ 34.639,21	\$ 35.628,90	\$ 39.587,67	\$ 47.505,20
19	\$ 21.073,88	\$ 28.098,50	\$ 30.105,54	\$ 35.123,13	\$ 36.126,65	\$ 40.140,72	\$ 48.168,86
20	\$ 21.420,43	\$ 28.560,57	\$ 30.600,61	\$ 35.700,71	\$ 36.720,73	\$ 40.800,81	\$ 48.960,97
21	\$ 31.657,65	\$ 42.210,20	\$ 45.225,21	\$ 52.762,75	\$ 54.270,25	\$ 60.300,28	\$ 72.360,34
22	\$ 32.285,18	\$ 43.046,91	\$ 46.121,69	\$ 53.808,64	\$ 55.346,02	\$ 61.495,58	\$ 73.794,70
23	\$ 32.940,81	\$ 43.921,08	\$ 47.058,30	\$ 54.901,35	\$ 56.469,96	\$ 62.744,41	\$ 75.293,29
24	\$ 35.760,03	\$ 47.680,04	\$ 51.085,76	\$ 59.600,05	\$ 61.302,91	\$ 68.114,34	\$ 81.737,21

Anexo II. Bonificaciones vigentes desde el 1º de diciembre de 2022:

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Definición		
Vigencia	Fecha de Vigencia	A partir del 1° de diciembre de 2022
	Valor	\$ 22.186

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Definición			
Vigencia	Fecha de Vigencia		A partir del 1° de diciembre de 2022
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 11.595
		- 25 hs semanales	\$ 13.676
		- 28 hs semanales	\$ 15.234
		- 30 hs semanales	\$ 16.276
		- 35 hs semanales	\$ 18.869
		- 36 hs semanales	\$ 19.399
		- 40 hs semanales	\$ 22.147
		- 48 hs semanales	\$ 26.303

Alcance		Personal Ley 10430 - Categorías 1 a 24 inclusive	
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios	
Vigencia	Fecha de Vigencia		A partir del 1° de diciembre de 2022
	Valor	- 21 hs semanales	\$ 8.570
		- 25 hs semanales	\$ 10.209
		- 28 hs semanales	\$ 11.430
		- 30 hs semanales	\$ 12.255
		- 35 hs semanales	\$ 14.286
		- 36 hs semanales	\$ 14.700
		- 40 hs semanales	\$ 16.331
		- 48 hs semanales	\$ 19.603

Alcance		Personal Ley 10430 que percibe la BRNB "Equipo de SALUD"
Tipo de Concepto		Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial		Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia		A partir del 1° de diciembre de 2022
		\$ 18.582

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados y Subdelegados Instituto Obra Médico Asistencial
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de diciembre de 2022
Valor	\$ 79.509,94
	Los importes citados, netos de descuentos correspondientes al IPS y al IOMA, no podrán ser inferiores a:
	\$ 64.562,07
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06

Alcance	Personal Ley N° 10430 -Delegados Registro de las Personas
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial	Decreto N° 888/21 artículo 1° y modificatorios
Vigencia	A partir del 1° de diciembre de 2022
Valor	\$ 64.562,07
Observación	La retribución será liquidada de acuerdo a lo normado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05